

Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de abril de 2020

DISPOSICIÓN N° 217/20 – S.A.

VISTO:

La Resolución N° 080/12 -C.S. “Reglamento Académico de Alumnos”; la Resolución del Rector N° 134/2020; la Disposición N° 210/20 de la Secretaría Académica; Disposición N° 008/2020 de la Secretaría Administrativa; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 080/12 - C.S. “Reglamento Académico de Alumnos” en el artículo 22 última parte, establece que “...cuando al alumno le falte rendir solamente una asignatura o Proyecto Final, si correspondiera, se podrá otorgar una fecha de examen especial”.

Que la Resolución del Rector N° 134/2020 establece continuar con la suspensión de todas las actividades presenciales hasta el 26 de abril inclusive, en el marco de la pandemia y el aislamiento social obligatorio.

Que teniendo en cuenta el art. 4 de la Disposición N° 210/20 S.A. que establece “AUTORIZAR los exámenes finales que impliquen defensa de tesis, correspondientes a la modalidad presencial, a través de mecanismos virtuales, que garanticen la conformación de un tribunal. Para ello, el Director de la Carrera debe elevar la solicitud al Secretario Académico, vía correo electrónico para continuar con el procedimiento administrativo de manera digital”.

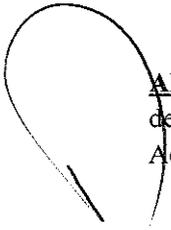
Que la Disposición N° 008/2020 del Secretario Administrativo establece que “se envíe en formato digital, escaneado con las formalidades de ley, notas, solicitud de expedientes y/o todo trámite que requiera ser recepcionado por el área de Mesas de Entradas y Salidas de la Universidad, al correo electrónico mesa@uncas.edu.ar”.

Que es necesario definir y adecuar el procedimiento administrativo para establecer las mesas especiales de exámenes en el marco del aislamiento social obligatorio.

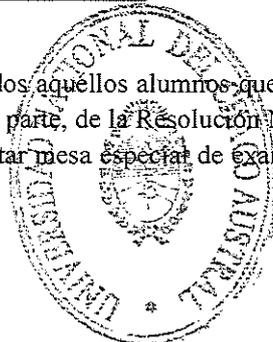
POR ELLO:

**EL SECRETARIO ACADÉMICO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL**

DISPONE:



ARTÍCULO 1°: ESTABLECER que todos aquellos alumnos que se encuentran comprendidos dentro de lo regulado por el art. 22 última parte, de la Resolución N° 080/12- C.S. “Reglamento Académico de Alumnos” y deseen solicitar mesa especial de examen porque adeuden una sola



...///Disposición N° 217/20 – S.A.

asignatura o trabajo final deberán enviar nota solicitando fecha de examen especial al siguiente correo electrónico mesa@uncaus.edu.ar. En la nota de solicitud deberán asimismo indicar la aplicación para videoconferencia que deseen utilizar para desarrollar el examen, siempre y cuando estén dentro de las que fueron recomendadas en la Disposición N° 210/20-S.A. (MEET, ZOOM, HANGOUTS y SKYPE).

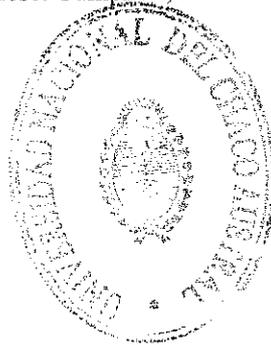
ARTÍCULO 2: DISPONER que luego de recibida la solicitud, la Secretaría Académica arbitrará los medios necesarios para comunicar fehacientemente a los docentes, quienes determinarán fecha y hora de realización del examen virtual. Una vez satisfecho el presente recaudo se procederá a informar al alumno vía correo electrónico la fecha de examen señalada; el estudiante deberá confirmar, por la misma vía, que asistirá al examen.

ARTÍCULO 3: DETERMINAR que para la realización del examen virtual, el estudiante deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

- Dispositivo para la conexión (Computadora, Tablet, etc.) con acceso a internet (banda ancha) y equipado con audífonos, micrófono (incorporado del dispositivo), cámara de video (incorporada al dispositivo). Teléfono celular, que reciba llamadas y que tenga la aplicación WhatsApp instalada (para ser usado en caso de tener problemas técnicos con la videollamada).
- Una habitación privada, sin ruido, donde no haya interrupciones.
- Conocimiento previo del manejo de la aplicación a utilizar (para ello dispondrá de asesoría una semana previa a la fecha del examen).

ARTÍCULO 4: SEÑALAR que en caso de ocurrir algún problema técnico insalvable durante el examen el responsable de la asignatura realizará un informe dirigido a la Secretaría Académica con el detalle de los hechos y los datos del o los alumnos afectados, documento que será utilizado para justificar el establecimiento de una nueva instancia de examen.

ARTÍCULO 5: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese



Esp. ABOG. Ricardo Manuel A.
Secretario Académico
Universidad Nacional del
Chaco Austral